



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00997730- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios a la Prof. María Virginia Morales DNI: 30.267.782, quién dictó la asignatura "Seminario de Tesis III", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas, entre los días 29 de septiembre y 7 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe de NO-2023-01123085-UNC-SAD#FCS, se pactaron honorarios totales por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), solventado económicamente con Fondos Propios de la carrera en cuestión.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, curriculum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-01123085-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-01147809-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Prof. María Virginia Morales, DNI: 30.267.782, quién dictó la asignatura "Seminario de Tesis III", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas, entre los días 29 de septiembre y 7 de diciembre de 2023, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), erogación que será afrontada con recursos propios del del Doctorado en Ciencias Políticas del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a Leyes Tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.

